



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE MEDINA DE POMAR Y LA ASOCIACIÓN ALCÁZAR CLUB DEPORTI-
VO EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOVER ACTIVIDADES
DEPORTIVAS**

En Medina de Pomar, a 19 de noviembre de 2025

REUNIDOS



De una parte, D^a Nerea Angulo González, Alcaldesa-Presidenta E.F. del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar en virtud de Resolución de Alcaldía de 21/10/2005(BOp nº 28/10/2025), con CIF n.º P0921400H y con domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, C. P. 09500; asistido de la Secretaria de la Corporación D^a. Leticia Varona Alonso, que da fe del acto.

Y de otra parte:



D^a. Águeda Barcina Valle, mayor de edad, con DNI n.º [REDACTED], en su calidad de Presidenta de la Asociación Alcázar Club Deportivo, a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Medina de Pomar, Paseo La Virgen s/n, 09500 (Burgos).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN



PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Medina de Pomar tiene el objetivo de promover actividades deportivas en el Municipio, para lo que considera necesario la colaboración de la Asociación Alcázar Club Deportivo de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Que la Asociación Alcázar Club Deportivo es una Entidad dedicada a desarrollar actividades físico deportivas; fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y del deporte en general; formar deportivamente, en la etapa inicial a sus asociados y participar en competiciones federadas.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación Alcázar Club Deportivo tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución del



Presupuesto 61ª del Ejercicio 2025, que prevé las subvenciones de carácter nominativo y con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio; y concretamente se establecen como obligaciones de la Asociación Alcázar Club Deportivo las siguientes:

— La promoción y práctica del Deporte en los niños y jóvenes promocionando Medina de Pomar en la en diferentes pruebas deportivas.

— Proporcionar el personal voluntario necesario para el normal funcionamiento de la actividad, así como el apoyo material y técnico necesario.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia.

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

— Presentar antes del 30 de noviembre de 2025 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. Se deberá acreditar que la Asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

— En caso de que no se considere suficientemente acreditada la justificación de la subvención, el Ayuntamiento tendrá derecho a solicitar el reintegro de la misma según la Ley de Subvenciones y la Asociación no podrá recibir ninguna otra subvención en tanto no se reintegre.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de seis mil euros (6.000€).

-- Seguir cooperando con las subvenciones que incluye el Pacto de Estado, por la continuidad del equipo femenino y el equipo "Más que goles", apoyando a la estabilidad de ambos.

— Ceder las instalaciones municipales para el desarrollo de las actividades incluidas en el Convenio.

TERCERA. El presente Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2025.



CUARTA. Se establece la obligación por parte de la Asociación Alcázar Club Deportivo de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el artículo 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

QUINTA. Respecto a la forma de justificación de la subvención, esta deberá realizarse a través de facturas pagadas emitidas válidamente o a través de una relación firmada de kilómetros realizados por los voluntarios y en todo caso deberá tratarse de gastos relativos a las actividades incluidas en el convenio.

Se aceptarán facturas relativas a cualquiera de los siguientes conceptos:

- Seguros.
- Desplazamientos con empresas de transporte para la participación en la actividad establecida en el convenio, o en su defecto kilometrajes a razón de 0,26€/km., hasta un máximo del 20% del importe de la subvención.
- Adquisición o alquiler de material necesario para llevar a cabo cualquiera de las actividades establecidas en el convenio.
- Gastos federativos.
- Gastos de comunicación o difusión de las actividades indicadas en el convenio (cartelería etc).
- Gastos de dietas y alojamiento, teniendo en cuenta el máximo del Anexo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, teniendo en cuenta el grupo 3.
- Premios. En su caso, deberá adjuntarse un justificante firmado por el premiado en el que se indique la cuantía del premio recibido y su DNI.
- Gastos de avituallamiento para las actividades incluidas en el ámbito del convenio.

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.



**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**

POR EL AYUNTAMIENTO



D. Nerea Angulo González

ALCALDES-PRESIDENTEA E.F.

D^a. Leticia Varona Alonso

SECRETARIA

**POR LA ASOCIACIÓN
Alcázar Club Deportivo**

PRESIDENTA ALCÁZAR CLUB
DEPORTIVO